



**DECRETO NÚM. 03265/2018  
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE AYUDAS SOCIALES  
REGULADAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL  
EN 2018.**

Visto que el Reglamento de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Mislata ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de 26 de julio de 2018.

Visto que dicho Reglamento se ha publicado en el B.O.P. de Valencia el 4 de septiembre de 2018.

Visto que según lo dispuesto en su Disposición Final las disposiciones en él recogidas entrarán en vigor a los 15 días siguientes a dicha publicación, es decir, el 26 de septiembre de 2018.

Visto que respecto al plazo para presentar las solicitudes de ayudas sociales, según el artículo 2 apartado 4 "Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Régimen Interior del 1 al 30 de septiembre de las ayudas devengadas durante los 12 meses anteriores, debidamente cumplimentadas y con la documentación que en cada caso sea necesaria. "

Visto que este año, dado que el Reglamento entra en vigor a partir del 26 de septiembre, en el caso de solicitudes de ayudas sociales que se hayan presentado del 1 al 25 de septiembre al no ser aplicable todavía el Reglamento, no podrán tramitarse por esta vía.

Visto que, por tanto, el plazo efectivo para presentar las solicitudes de ayudas sociales, queda reducido a 5 días: del 26 al 30 de septiembre, plazo que se considera insuficiente para que las personas potencialmente beneficiarias de las ayudas puedan formular sus solicitudes de una manera adecuada, atendiendo además a que el Reglamento fija un plazo de 30 y no de 5 escasos días. Por dichos motivos, se entiende que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar, el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

Visto que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que la legislación le confiere RESUELVE:

*PRIMERO.* Ampliar, excepcionalmente para este año 2.018, el plazo para presentar las solicitudes de ayudas sociales establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Laboral, publicado en el B.O.P. de Valencia de 4 de septiembre de 2018, hasta el 15 de octubre de 2018, de forma que este año el plazo efectivo para presentar las solicitudes de ayudas sociales en el Servicio de Régimen Interior se iniciará el 26 de septiembre y finalizará el 15 de octubre de 2018.

*SEGUNDO.* Que se publique dicho acuerdo en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mislata, 13 de septiembre de 2018  
EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

Carlos Fernández Bielsa

**El original ha sido efectivamente firmado.**